



PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)**
EJECUTANTE : **LEYDI JOHANNA PATIÑO ZABALA**
EJECUTADO : **EDUARD ORLANDO TOLEDO OLIVEROS**
RADICACION : **41001 31 10 001 2020-00181 00**
AUTO : **Sustanciación.**

Neiva, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo los memoriales allegados por la parte ejecutante, a través del correo electrónico leidypaty-1985@hotmail.com de fechas 2 y 6 de julio de 2021, este Despacho **DISPONE**:

1°. **INFORMAR** a la ejecutante que sus memoriales remitidos por correo electrónico debe realizarlos a través de su apoderada judicial, ya que no tiene de derecho de postulación, para actuar en causa propia en este asunto.

2°. La petición está dirigida al proceso alimentos que tiene instaurado contra el señor WILLIAM VILLAMIZAR y no para este proceso, que hasta la fecha no se ha trabado la Litis.

Por Secretaría, se proceda a dar traslado de los memoriales antes señalados al proceso de alimentos adelantado contra WILLIAM VILLAMIZAR, para su trámite.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 09 JULIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 08 JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 0106

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO